

***Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P, por la que se establece la cuarta convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU” (extracto publicado en B.O.E. nº268 del 8 de noviembre de 2022), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).***

***Cuarta convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 04/11/2022 e identificador: 657335.***

***Fecha:*** de firma electrónica.

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las “Bases Reguladoras”).

2.- Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Presidenta del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la cuarta convocatoria del Programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrada en fecha 04/11/2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 657335, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 268 del 8 de noviembre de 2022 (en adelante, la “Convocatoria”).

3.- En los términos establecidos por la disposición Duodécima de la Convocatoria y por el artículo 17 de las Bases reguladoras, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

- En calidad de presidente: D. Víctor Marcos Morell, Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.
- D. Luis García Benedicto, en su calidad de Jefe del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE.



- D. Guillermo López Alonso, en su calidad de Consejero Técnico en la Subdirección General de Eficiencia Energética de la Secretaría de Estado de Energía.
- Dña. Rosario de Julián Rodríguez, en su calidad de Técnico del Departamento de Desarrollo Urbano Sostenible del IDAE.
- En calidad de secretario, actuando con voz pero sin voto: D. Luís Brines Caplliure, técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE.

**4.-** El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

**5.-** Con fecha 17 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, tras el análisis de la documentación presentada realizado por el departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables, se emitió un Acta de Admisibilidad de Solicitudes, en la que figuraba la relación de expedientes que requerían subsanaciones y los motivos de la mismas

**6.-** Con fecha 25 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

**7.-** La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó un primer Acta de Constitución el 29 de septiembre de 2023.

**8.-** La Comisión Técnica de Valoración, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, levantó un Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 18 de octubre de 2023, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS, NO ADMITIDAS.

**9.-** Con fecha 19 de octubre 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levantó un Acta de Evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, incluidas las solicitudes condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas y no admitidas que, en el caso de presentar alegaciones y corregir todos los defectos del expediente, quedarían condicionadas, además, a la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAJL\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAJL\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAJL_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009)



**10.-** Con fecha 19 de octubre de 2023 se publicó la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL en la sede electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones.

**11.-** Una vez finalizado el plazo de alegaciones, el 27 de noviembre de 2023 la Comisión de Valoración levantó un Acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I.

**12.-** El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de catorce (14) meses que se computará siempre a partir de la fecha de publicación de la resolución favorable de concesión de ayuda, según establece la disposición decimocuarta de la Convocatoria

**13.-** La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 18 de las Bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

#### FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda, según se dispone en el artículo 18 de las bases reguladoras, que ha de publicar la propuesta de resolución definitiva, incluyendo las adjudicaciones condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda, según se dispone en el artículo 18 de las bases reguladoras, que ha de publicar la propuesta de resolución definitiva, incluyendo las adjudicaciones condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TABLA 3: Relación de solicitudes NO admitidas, según se dispone en el artículo 18 de las bases reguladoras, que ha de publicar la propuesta de resolución definitiva.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAJ\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAJ\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAJ_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009)



La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta propuesta de resolución definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

Por acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, se reduce el plazo a cinco (5) días a contar desde el día siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución definitiva para que las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II comuniquen su aceptación de la misma al órgano instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAJ\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAJ\\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAJ_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009)



Fecha: **de firma electrónica.**

**Firmado electrónicamente por:**

JOAN GROIZARD PAYERAS

**Director General del IDAE  
(Órgano Instructor)**

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAJ\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAJ\\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAJ_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009)



## Cuarta convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

### ANEXO I

#### Examen de las alegaciones y documentación presentada

La Comisión de Valoración ha analizado las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes, con las siguientes conclusiones reflejadas:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2022-000006	F87450102	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>2) No incluye un plan de negocio que demuestre la sostenibilidad económica/financiera del proyecto, según los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan declaración responsable de persona física como socio o miembro de la comunidad energética, así como fotocopia del DNI de esta.</p> <p>Presentan informe de auditor en cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p> <p>Presentan excel con plan de negocio y cash flow de otro proyecto.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada, se acredita correctamente la pertenencia de una persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Aportan plan de negocio, dando cumplimiento con lo establecido en los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Aportan informe de cuentas pendientes de pago a proveedores emitido por un auditor independiente, en el que se verifica estar al corriente de pagos. Se da cumplimiento al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 30,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000020	B40541328	ADMITIDO	43,949	<p>Este expediente se encuentra admitido tras subsanación.</p> <p>1) Remiten alegación donde cambian los datos económicos presentados inicialmente, disminuyendo el coste subvencionable (pasando de 1.727.194,00 € a 1.499.500,00 €) y la ayuda solicitada (pasando de 976.073,00 € a 839.499,00 €). Según indican, lo hacen para cambiar el porcentaje de las dos actuaciones (eléctrica y movilidad) y cumplir con el criterio multicomponente.</p> <p>2) Por otra parte, solicitan la revisión de la puntuación del criterio de valorización en el apartado B.2. Plan de negocio y cadena de valor.</p>	<p>1) Respecto a la alegación sobre el cambio del coste subvencionable para poder optar a los puntos de multicomponente, se desestima dicha alegación ya que supone una mejora voluntaria respecto al estado inicial del expediente. En virtud de los artículos 5 y 16.1 de las Bases Reguladoras de los programas, estas ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que durante el proceso de alegación no se pueden aceptar mejoras voluntarias que pudieran afectar a derechos de terceros ya que es algo que iría en contra de la concurrencia competitiva.</p> <p>2) Respecto a la alegación sobre la diferencia en la puntuación del apartado B.2. se revisa y se comprueba que, debido a un error, no fueron sumados 2,500 puntos al total del apartado, por lo que pasaría de 3,500 a 6,000 puntos.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>ADMITIDO</b> pasando la puntuación de 43,949 a 46,449 puntos.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000021	G71458905	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se alega:</p> <p>1) Se presenta documento Anexo con 5 DNI de persona físicas y 2 NIF de ayuntamientos. Se aporta acta de constitución donde se coteja la pertenencia de los dos ayuntamientos a la Comunidad Energética. Se aporta acta de admisión de socios (firmada por presidente y secretaria) donde se coteja la pertenencia de las cinco personas a la Comunidad Energética. Se aporta también certificado de socios firmado pro la secretaria de la Comunidad Energética.</p> <p>2) Se presenta declaración de persona física junto a fotocopia de DNI.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación aportada, se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras el análisis de la documentación aportada, se da cumplimiento a los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000022	F72844137	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>Presentan certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Presentan certificado cumplimiento artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se acredita correctamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dando cumplimiento a los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Aportan certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 40,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000027	F44604163	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado h) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones.</p> <p>4) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones, copia escritura de constitución, registro de la cooperativa, declaración responsable de cesión y tratamiento de datos, aclaración de la potencia y declaración responsable de cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras analizar la documentación presentada, se identifica correctamente la potencia de generación de cada una de las actuaciones, por lo que se da cumplimiento al apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria.</p> <p>2) Aporta escritura de constitución y estatutos registrados, dando cumplimiento al apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>3) Aporta declaración de cesión y tratamiento de datos válida, dando cumplimiento apartado h) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>4) Aportan declaración responsable del cumplimiento del 13.3 bis, indicando que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y que cumple con los plazos de pago previstos según la ley.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 31,723 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000032	G10790293	INADMITIDO	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>Presentan certificado de socios con DNI-NIF. Presentan documentos acreditativos de identidades. Presentan escrito de alegaciones en el que se indica que documentación ha sido aportada para cada una de las subsanaciones.</p>	<p>Tras analizar la documentación presentada se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estima la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000043	F16921918	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>2) Dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras respecto al poder de representación, no se aporta el consentimiento para consultar las obligaciones tributarias y de la SS ni las declaraciones responsables firmadas por el representante acreditado, incumpliendo los requisitos de los apartados f), h), i), j) y k) del Anexo IV de la convocatoria, y los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>3) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a.1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</p> <p>5) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a.3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</p> <p>6) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones, copia de estatutos, copia de poderes, modelo de consentimiento Hacienda y Seguridad Social, registro de la cooperativa, modelo 200 de una de las pymes, declaración de persona física, Certificado de no coincidencia de nombre en el Registro General de Cooperativas de Catalunya, documento de capacidad de baterías y potencia fotovoltaica, declaración de baterías aguas arriba, histórico de documentos presentados y declaración responsable de cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras analizar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1. del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>2) Aportan consentimiento para consultar las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como las declaraciones responsables firmadas, cumpliendo los requisitos de los apartados f), h), i), j) y k) del Anexo IV de la convocatoria, y los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>3) Acreditan la participación de persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>4) Aportan declaración responsable firmada por técnico competente, dándose cumplimiento al punto V.3.a.1 del Anexo II de la convocatoria.</p> <p>5) Aportan justificación de cumplimiento del ratio de 5 kWh/kW en la instalación de mantenimiento, cumpliéndose los requisitos establecidos en el apartado V.2.a.3. del Anexo II.</p> <p>6) Aportan declaración responsable del cumplimiento del 13.3 bis, indicando que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y que cumple con los plazos de pago previstos.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniéndose el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000048	G44636926	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>Se alega:</p> <p>1) Indican que inicialmente se aportó la Resolución Favorable de inscripción en el REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, que normalmente suele venir acompañada de los Estatutos objeto de registro. Dado que en este caso no fue así, ahora adjuntan los Estatutos que en su momento fueron debidamente diligenciados y registrados en el citado registro general.</p> <p>2) Presentan 3 DNI y 2 CIF de ayuntamientos. Aportan, también, acta de constitución y acta de adopción de acuerdos para incluir nuevos socios. Los dos CIF aparecen en acta fundacional. Los tres NIF aparecen en Acta de adopción de acuerdos. Además, presentan certificado de pertenencia de los socios indicados a la Comunidad Energética, firmado por la persona que ocupa la secretaría en la entidad solicitante.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica el cumplimiento con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto los estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>2) Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 39,751 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000050	G44604536	INADMITIDO	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>Presentan documentos acreditativos de identidad. Presentan Acta de Constitución. Presentan Acta de admisión de socios. Presentan Acta de corrección de errores. Presentan certificado de socios de la comunidad energética. Presentan escrito de alegaciones en el que se indica que documentación ha sido aportada para cada una de las subsanaciones.</p>	<p>Tras analizar la documentación presentada se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estima la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 54,751 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000051	G44581619	ADMITIDO	50,251	<p>Presentan escrito de alegaciones solicitando la revisión de los criterios de puntuación</p> <p>1) A1: Los socios o miembros son exclusivamente personas físicas, pyme o entidades locales. 10 puntos.</p> <p>2) A3: Proyectos multi-componente e innovadores. 20 puntos.</p>	<p>1) Puntuación en el criterio A1: Los socios o miembros son exclusivamente personas físicas, pymes o entidades locales. Se revisa, detectándose que, debido a un error, no fueron sumados al total los 10,000 puntos de este criterio; por lo que pasaría de 0,000 a 10,000 puntos.</p> <p>2) Puntuación en el criterio A3: Proyecto multi-componente e innovadores. Se revisa, estimándose correcta la información que justifica el carácter innovador, por lo que pasaría de 15,000 a 20,000 puntos.</p> <p>Una vez revisada la puntuación se quitan 10,000 puntos, sumados por error en el criterio A2 Socios o miembros situados en las proximidades del proyecto; pasando este de 10,000 a 0,000 puntos.</p> <p>Además, se quitan 0,500 puntos sumados por error en criterio B.2.1 Plan de negocio y cadena de valor; pasando este de 2,500 a 2,000 puntos.</p> <p>Se propone estimar la alegación, manteniendo el expediente como <b>ADMITIDO</b> pasando la puntuación de 50,251 puntos a 54,751.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000052	G44675882	INADMITIDO	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> </ul> <p>Presentan documentos acreditativos de identidad. Presentan acta de constitución registrada. Presentan Acta de admisión de socios. Presentan certificado de socios de la comunidad energética. Presentan escrito de alegaciones en el que se indica qué documentación ha sido aportada.</p>	<p>Tras analizar la documentación presentada se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estima la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 54,751 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000054	G44684496	INADMITIDO	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> </ul> <p>Se alega:</p> <p>Presentan 2 DNI y 6 CIF de ayuntamientos. Aportan, también, acta de constitución y acta de adopción de acuerdos para incluir nuevos socios. Los 6 CIF aparecen en acta fundacional. Los 2 NIF aparecen en Acta de adopción de acuerdos. Además, presentan certificado de pertenencia de los socios indicados a la Comunidad Energética, firmado por la persona que ocupa la secretaría en la entidad solicitante.</p>	<p>Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 54,751 puntos</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000055	G44668390	INADMITIDO	-	<p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>Se alega:</p> <p>1) Presentan 4 DNI y 2 CIF de entidades. Aportan, también, acta de constitución y acta de adopción de acuerdos para incluir nuevos socios. Los 6 CIF aparecen en acta fundacional. Los 2 NIF aparecen en Acta de adopción de acuerdos. Además, presentan certificado de pertenencia de los socios indicados a la Comunidad Energética, firmado por la persona que ocupa la secretaría en la entidad solicitante.</p> <p>2) Presentan declaración responsable junto con DNI. Indican que la plataforma de gestión de solicitudes le da un error y les quita la firma digital. Lo envían por correo y el documento no tiene marca de firma, pero sí tiene firma digital</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras el análisis de la documentación aportada, se da cumplimiento con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 44,751 puntos</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000059	B44653103	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</p> <p>4) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones en el que se adjuntan las respuestas            Presentan documentación justificación de participación abierta y voluntaria.            Presentan declaración responsable de persona física y fotocopia de DNI.            Presentan documentación acreditativa de PYME.            Presentan memoria técnica de la instalación térmica.            Presentan justificación artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria, cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias.</p> <p>2) Tras revisar la documentación presentada respecto a la acreditación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumple con los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de las convocatorias.</p> <p>3) Tras revisar la documentación presentada respecto a la presentación de una memoria técnica o proyecto, cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</p> <p>4) Tras revisar la documentación presentada, acredita correctamente el cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 61,001 puntos</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000060	G72839228	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>11) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>12) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>13) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> </ol> <p>Presentan escrito de alegaciones, documento con detalle sobre las actuaciones, declaración responsable sobre la titularidad de las instalaciones y documentos identificativos de los socios, además de documentación ya remitida en fases anteriores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Con la documentación presentada, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>2) Dos de los documentos identificativos aportados de los socios que figuran en el acta fundacional no se encuentran en vigor. Adicionalmente se aportan DNIs de dos personas cuya relación con la entidad solicitante no queda clara al no existir documento vinculante con las mismas, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) El plan de trabajo aportado da cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>4) Se identifican las ubicaciones en las que se prevé llevar a cabo la instalación de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>5) Dado que la potencia de la instalación aerotérmica que se prevé instalar es superior a 5 kW y menor de 70 kW, sería necesaria la elaboración de una memoria técnica en virtud de lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Puesto que en el plan de trabajo no se alude a la necesidad de memoria técnica de la instalación ni se aporta documento descriptivo suficientemente detallado de la misma, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado II.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) No aporta certificado energético en estado actual registrado en la comunidad autónoma, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>7) Se aporta declaración responsable de almacenamiento no directamente conectado a red, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) Se desglosa correctamente la potencia pico de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>9) Se desglosa correctamente la potencia nominal de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>10) Quedan correctamente identificadas las ubicaciones de las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>11) Aunque se desglosa la capacidad de las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda, no se identifica la potencia de cada una de ellas separadamente, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>12) Puede verificarse que el ratio de capacidad sobre potencia de generación es menor de 5 kWh/kW para cada una de las instalaciones de almacenamiento, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>13) Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)







Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000067	G44568566	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> </ol> <p>Adjuntan como documentación nueva Escrito de alegaciones y Declaración responsable de titularidad. El resto de documentación que aportan en alegaciones (copia del NIF del representante, DNISH, declaración de socios en las proximidades del proyecto, copia de escrituras de constitución, acreditación abierta y voluntaria, documento de control efectivo y número mínimo de socios, declaración de cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario y documento de mejora de eficiencia energética de envolvente) fueron ya entregados en subsanación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>No aportan estatutos actualizados y registrados, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Además, se observa comparando el pantallazo de los estatutos en el documento de alegaciones con los estatutos no registrados que mandaron inicialmente que no son los mismos estatutos.</li> <li>No justifican participación abierta y voluntaria, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria. A este respecto, el solicitante hace referencias a un artículo que no existe en los estatutos no registrados que presentó inicialmente. Además, en el pantallazo de los estatutos que aparece en el documento de alegaciones hace ver que no son los mismos estatutos no registrados entregados por el beneficiario.</li> <li>No justifican el número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras. A este respecto, en el documento de alegaciones que aporta el solicitante justifica este punto con un pantallazo de un artículo de los estatutos, que no coincide con los estatutos no registrados que mandaron inicialmente, comprobándose de esta forma que no son los mismos estatutos que el solicitante ha facilitado en la convocatoria.</li> <li>No justifican la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria. A este respecto, no se aportan documentos identificativos para constatarlos con la información que aportan en el listado de socios.</li> <li>Cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>No es válida la declaración responsable que acredita la ausencia de conflictos de intereses (DACI), por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria. A este respecto, el solicitante no indica el número de expediente.</li> <li>Cumple con los requisitos del punto vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>Cumple con los requisitos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria.</li> <li>No aportan memoria técnica o proyecto, por lo que no cumple con el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>No aportan correctamente certificados energéticos, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b del Anexo II de la convocatoria. A este respecto, los certificados actual y tras mejora no están firmados por técnico, y el certificado actual no se encuentra registrado.</li> <li>No aportan declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>No aporta potencia pico de cada una de las actuaciones, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria. A este respecto, al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables sin indicar la potencia instalada en cada una de las ubicaciones indicadas, no se conoce la potencia pico de cada una de las actuaciones por separado.</li> <li>No aporta potencia de generación de cada una de las actuaciones, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria. A este respecto, el beneficiario la potencia pico conjunta de todas las actuaciones de fotovoltaica.</li> <li>Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda sin indicar la potencia y capacidad de cada una de las subactuaciones en su respectiva ubicación, no se dispone de datos suficientes de cada una de las actuaciones de almacenamiento por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda sin indicar la potencia y capacidad de cada una de las subactuaciones en su respectiva ubicación, no se dispone de datos suficientes de cada una de las actuaciones de almacenamiento por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>Al haberse introducido conjuntamente tanto las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables eléctricas como las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda a las que se asocian, no puede verificarse que el ratio de capacidad y potencia para cada una de las instalaciones sea menor de 5 kWh/kW, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como INADMITIDO.</p>	<p><b>Estimada parcialmente</b></p>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600FA5050600F9A50500000000009  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000009



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000068	F06885255	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones, certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis, declaración de persona física, libro de socios, estatutos modificados, escritura de constitución, acta de asamblea.</p>	<p>1) Aportan los estatutos modificados inscritos en registro público, por lo cual cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas según el artículo 5 de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro, y que de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 52,650 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000069	F09824483	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>Presenta Nif definitivo. Presentan justificación artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada de los defectos detectados, el beneficiario queda correctamente identificado. El NIF aportado es legible y corresponde con el indicado en el formulario, cumpliendo los requisitos del Artículo 13.4.c.1. de las Bases Reguladoras.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación del modelo se realiza para indicar que según el artículo 37.2º de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro. Se da cumplimiento, por lo tanto, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estima la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000071	G10878924	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.III.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>11) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> </ol> <p>Presentan Escrito de alegaciones y Documento de justificación de titularidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) No justifican la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria. A este respecto, el solicitante no responde a este punto.</li> <li>2) No aportan memoria técnica o proyecto, por lo que no cumple con el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>3) No justifican los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos. A este respecto, el solicitante no responde a este punto.</li> <li>4) Cumple con los requisitos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria.</li> <li>5) No justifican los requisitos del Anexo II.III.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación. A este respecto, en alegaciones indican erróneamente la ubicación de la instalación eólica, cuando este apartado hace referencia a las actuaciones de eficiencia energética.</li> <li>6) No justifican los requisitos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación. A este respecto, en alegaciones indican erróneamente la ubicación de la instalación de aerotermia, cuando este apartado hace referencia a las actuaciones de gestión de la demanda (almacenamiento).</li> <li>7) No aporta potencia pico de cada una de las actuaciones, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado d) del anexo IV de la convocatoria. A este respecto, al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables sin indicar la potencia instalada en cada una de las ubicaciones indicadas, no se conoce la potencia pico de cada una de las actuaciones por separado.</li> <li>8) No aporta potencia de generación de cada una de las actuaciones, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria. A este respecto, el beneficiario la potencia pico conjunta de todas las actuaciones de fotovoltaica.</li> <li>9) Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>10) Al haberse introducido conjuntamente tanto las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables eléctricas como las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda a las que se asocian, no puede verificarse que el ratio de capacidad y potencia para cada una de las instalaciones sea menor de 5 kWh/kW, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>11) Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda sin indicar la potencia y capacidad de cada una de las subactuaciones en su respectiva ubicación, no se dispone de datos suficientes de cada una de las actuaciones de almacenamiento por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000073	F44682193	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones, declaración responsable de almacenamiento y certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada la declaración responsable está firmada por técnico competente, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria.</p> <p>2) Aporta certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis válido.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 45,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000076	F16697674	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones y certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se identifica correctamente la pertenencia de 5 socios en la comunidad, por tanto se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas según el artículo 5 de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro, y que de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.</p> <p>Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000077	F71473896	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones junto con los siguiente documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I: Donde se modifica la composición de la comunidad energética.</li> <li>- Anexo II: Incorporación de nuevo miembro a la comunidad energética.</li> <li>- Anexo III: Declaración artículo 13.3 bis.</li> </ul>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se acredita adecuadamente persona física como socio o miembro del grupo de la comunidad energética, por tanto, se da cumplimiento al apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Indican que las actuaciones se van a llevar a cabo en instalaciones pertenecientes a uno de los miembros de la comunidad energética. La actuación no se considera subvencionable.</p> <p>3) Presenta modelo de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, pero no presentan cuentas.</p> <p>Se propone estimar la alegación, no obstante, el expediente se mantiene como <b>INADMITIDO</b> por no alcanzar el mínimo de puntuación necesario (30) según disposición 12.7 de la Convocatoria, quedándose en 29,500 puntos.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>
PR-PILOTO-04-2023-000078	F09794413	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones y certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Se identifican correctamente 4 socios consumidores y 2 socios colaboradores, tras revisar la documentación aportada, se identifican correctamente la pertenencia de 5 socios de la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas según el artículo 37.2 de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro, y que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 52,650 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000080	G44581841	INADMITIDO	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</p> <p>Se aporta escrito aclaratorio al que se anexan estatutos y acta fundacional de la entidad solicitante visados por el correspondiente registro de la Junta de Extremadura, además de un certificado de la Junta de Extremadura en el que figuran los miembros actuales de la Junta Directiva.</p>	<p>Se comprueba que los estatutos aportados están debidamente registrados y son coherentes con los adjuntados en fases anteriores, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 44,605 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000081	F09794223	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>'1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>5) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>6) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan documento de alegaciones. Presenta certificado 13.3bis</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</p> <p>4) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>5) Tras revisar la documentación aportada, acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>6) Tras revisar la documentación aportada, el modelo de certificación del 13.3bis de no tener ánimo de lucro está modificado según el apartado en la sede del IDAE. No se considera válido al ser aportado con la firma del DNI del administrador único erróneo (el número de DNI que aparece en el documento no coincide con el número que aparece en el DNI).</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000089	F72712763	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan escrito de alegaciones en el que incluyen declaración responsable del cumplimiento del 13.3 bis, Certificado de socios, libro de socios y DNIs.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se identifica correctamente la pertenencia de 5 socios en la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>3) Aporta certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis válido, indicando que la entidad es sin ánimo de lucro, comprobándose en los estatutos que adjuntan.</p> <p>Por lo cual, se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 57,650 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000090	G71473268	INADMITIDO	-	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>Presentan Documentos identificativos de socios, Acta de constitución, Acta de admisión de socios, Certificado de socios y escrito de alegaciones.</p>	<p>Tras revisar la documentación aportada, se identifican correctamente la pertenencia de 5 socios de la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Por lo cual, se proponer estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 49,251 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000092	G44733871	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en el estado actual registrado.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>10) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ol> <p>Presentan escrito de alegaciones en el que indican que la documentación ha sido presentada para cada una de las alegaciones, solicitando que sea considerada nuevamente, además presentan certificado de titularidad de las instalaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Con la documentación aportada se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>2) Con la documentación aportada se identifica la ubicación de cada una de las actuaciones de almacenamiento, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II.V.3.a) de la convocatoria.</li> <li>3) Con la documentación aportada se identifica la potencia pico de cada una de las instalaciones fotovoltaicas, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>4) Con la documentación aportada se identifica la potencia de generación de cada una de las instalaciones fotovoltaicas, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>5) No aporta memoria técnica de proyecto según lo establecido en el RITE, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) Aporta certificado acreditando la titularidad de las instalaciones, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>7) No aporta certificado energético en estado actual registrado en la comunidad autónoma, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) Con la documentación aportada, se comprueba el ratio menor a 5 kWh/kW para cada una de las instalaciones de almacenamiento, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>9) Con la documentación aportada, se comprueba la potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>10) En relación con la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis no aportan documentación. En los estatutos se comprueba que carece de ánimo de lucro.</li> </ol> <p>Por lo cual se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<p><b>Estimada parcialmente</b></p>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000093	F44566693	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del representante junto con el poder de representación.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>3) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</p> <p>5) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones en el que indican que documentación ha sido presentada para cada una de las alegaciones, solicitando que sea considerada nuevamente.</p> <p>Presenta documento aclaratorio certificado 13.3.bis</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del representante junto con el poder de representación.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>3) Tras revisar la documentación aportada, es posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>4) Tras revisar la documentación aportada, cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</p> <p>5) Tras revisar la documentación aportada, es posible acreditar el cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 52,650 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000097	F09794363	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria, respecto a que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que son personas físicas.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>5) No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>6) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Aportan Escrito de alegaciones y Certificado 13.3.bis.</p>	<p>1) Tras revisar la información, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética.</p> <p>2) Tras revisar la información, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de cada uno de ellos.</p> <p>3) Tras la revisión de la documentación, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria, respecto a que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que son personas físicas.</p> <p>4) Tras la revisión de la documentación, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>5) Tras la revisión de la documentación, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</p> <p>6) Tras la revisión de la documentación, se acredita el cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, el solicitante que la entidad es sin ánimo de lucro, y que además se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se confirma en el artículo 6 de los estatutos la condición de sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000101	G44636215	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</p> <p>5) No incluye un plan de negocio que demuestre la sostenibilidad económica/financiera del proyecto, según los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito en el que indica que documentación ha sido presentada para cada una de las alegaciones, solicitando que la información sea considerada nuevamente.</p>	<p>1) Tras revisar la información, el poder de representación dado al vicepresidente dentro del acta de constitución no se considera válido al no poder comprobar el registro, además no se puede validar el apoderamiento en el Registro de Apoderamientos (REA), por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Tras revisar la información, se acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Tras revisar la información, se acredita correctamente el Plan de trabajo, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>4) Tras revisar la información, se identifica correctamente la ubicación de cada una de las actuaciones fotovoltaicas, por lo cual se da cumplimiento a los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria.</p> <p>5) Tras revisar la información, se acredita el plan de negocio que demuestre la sostenibilidad económica/financiera del proyecto, dando cumplimiento a los requisitos de los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>6) Tras revisar la información, la declaración responsable que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones queda correctamente identificada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo al expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000102	F44667178	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El solicitante presenta escrito en el que se remite a la documentación aportada en fase inicial y tras subsanación. Adjunta declaración responsable para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis y poder de representación.</p>	<p>1) Aporta poder de representación válido, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas según el artículo 5 de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro, y que de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b>, con una puntuación de 57,650 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000103	F72860778	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones relacionando la documentación aportada tras subsanación y DNI socio.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada se identifica correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas según el artículo 37.2 de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro, y que de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se comprueba que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b>, con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000105	B10629657	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria.</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se aporta escrito aclaratorio junto a una nueva declaración responsable de control efectivo, documentación identificativa de los asociados a la entidad solicitante y plan de trabajo actualizado, solicitando una modificación de las cuantías indicadas en formulario así como una reducción de la ayuda solicitada.</p>	<p>1) Queda correctamente acreditada la pertenencia de 5 socios de la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras revisar la documentación presentada se da cumplimiento al apartado a) del anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Se indica que la justificación se realizará posteriormente, con lo que la admisión del expediente quedaría condicionada al cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En lo que respecta a la solicitud de modificación de costes y ayudas, la misma supone una mejora voluntaria respecto al estado inicial del expediente. En virtud de los artículos 5 y 16.1 de las Bases Regulatorias de los programas, estas ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que, durante el proceso de alegación, no se pueden aceptar mejoras voluntarias que pudieran afectar a derechos de terceros.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 38,500 puntos.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000106	F72821465	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Aportan escrito de alegación y certificado 13.3. bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se identifican correctamente la pertenencia de 5 socios de la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación del modelo se realiza para indicar que según el artículo 37.2º de sus estatutos, se trata de una cooperativa sin ánimo de lucro. Se da cumplimiento, por lo tanto, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se comprueba que, efectivamente, la entidad es sin ánimo de lucro.</p> <p>Por lo cual, se proponer estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000107	F09753195	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>2) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</li> <li>3) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>5) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ol> <p>Presentan documento de aclaratorio donde alegan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Presentan poder bastanteado con CSV que indica que el poder está pendiente de autorización. Presentan poder autorizado inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos.</li> <li>2) Aportan documento justificativo de la finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>3) Indican que no entienden porque tienen esta causa de inadmisión. Anexan certificado de Hacienda de estar al corriente de pago. Falta certificado de seguridad social. Se realiza comprobación una vez acreditado el poder. Seguridad social sale como no inscrito como empleador.</li> <li>4) Alegan que ya entregaron una Certificación del Libro Registro de Personas Socias y "como ya se mencionó en el escrito de subsanación, es la forma procedente de acreditar la composición de socios de la Cooperativa porque se trata de un documento" (el Libro Registro de Personas Socias) que las</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aporta poder de representación válido, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>2) Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica que se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</li> <li>3) Tras el análisis de la documentación aportada se acredita correctamente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, cumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>4) Tras revisar la documentación aportada, se ha podido identificar la pertenencia de cinco socios a la comunidad energética, por lo cual se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>5) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación se introduce para indicar que el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se refiere a entidades con ánimo de lucro. Está firmado por la administradora única. Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ol> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 52,650 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000109	F44558328	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>3) No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</li> <li>4) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ol> <p>Presentan la siguiente documentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Entregan escritura registradas.</li> <li>2) El solicitante presenta escrito en el que se remite a la documentación aportada en fase inicial y tras subsanación.</li> <li>3) El solicitante presenta escrito en el que se remite a la documentación aportada en fase inicial y tras subsanación.</li> <li>4) Presenta documento aclaratorio, Adjunta declaración responsable para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tras revisar la documentación aportada, se comprueba que se da cumplimiento a el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</li> <li>2) Tras revisar la documentación aportada, presenta documento que acredita el poder de representación, por lo tanto, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>3) Tras revisar la documentación aportada se da cumplimiento al apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria ya que aporta al menos 5 declaraciones responsables de persona física como miembros de la comunidad energética.</li> <li>4) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación del modelo se realiza para indicar que según el artículo 5 de sus estatutos, se trata de una entidad sin ánimo de lucro. Se da cumplimiento, por lo tanto, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</li> </ol> <p>Por lo cual, se proponer estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000111	F44638716	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El solicitante presenta escrito en el que se remite a la documentación aportada en fase inicial y tras subsanación junto a un certificado de apoderamiento del REA. Adjunta declaración responsable para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Con el certificado del Registro Electrónico de Apoderamientos aportado queda debidamente acreditada la capacidad de representación del representante indicado en la solicitud, con lo que se da cumplimiento a los requisitos indicados en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación del modelo se realiza para indicar que según el artículo 5 de sus estatutos, se trata de una entidad sin ánimo de lucro. Se da cumplimiento, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000112	F44663144	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan la siguiente documentación:</p> <p>1) Archivo ZIP con las declaraciones responsables y las cuentas de 7 empresas. Huella de cuentas de la pyme Eminfor, Registro de cuentas de la pyme Calvet, Cuentas de la pyme CGM, Huella de cuentas de la pyme Meritem.</p> <p>2) Archivo ZIP con los CIFs de 7 empresas.</p> <p>3) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, y acta ante notario de manifestación de la ley de prevención de blanqueo de capitales, y modelo de certificación de 13.3.bis.</p> <p>Además, aportan escrito de alegaciones, archivo ZIP con los DNIs de los administradores de las pymes, declaración responsable y cuentas de Productos Labin (ya fue enviada en subsanación), copia de escrituras de constitución, resolución favorable de constitución y registro y dos documentos de histórico de documentos presentados.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se acredita la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética al estar las cuentas registradas, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, se identifican correctamente la pertenencia de 5 socios de la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Tras revisar la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de subvenciones, presentando declaración responsable respecto cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 57,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000113	F72724727	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) Dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado b1 del Anexo IV de la convocatoria respecto del tipo de socios indicado en la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen los socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, incumple los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria, respecto de la acreditación de la existencia de un mínimo de 5 socios.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El solicitante presenta escrito en el que se remite a la documentación aportada en fase inicial y tras subsanación. Adjunta declaración responsable para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Aunque inicialmente se tenía acreditación suficiente de la pertenencia de cinco socios a la entidad solicitante, tras haberse subsanado la incoherencia en el tipo de socios entre la declaración de control efectivo y el acta fundacional, pudo comprobarse que los cinco socios actuales de la entidad solicitante difieren de los iniciales, no habiéndose aportado el DNI del actual socio administrador único. No obstante, puede considerarse suficientemente identificado por medio de las escrituras notariales de apoderamiento aportadas en fase inicial, en las que dicho socio comparece ante notario. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación del modelo se realiza para indicar que según el artículo 37.2º de sus estatutos, se trata de una entidad sin ánimo de lucro. A pesar de que no puede validarse la firma del documento al no disponer del DNI del firmante, puede comprobarse la no tenencia de ánimo de lucro de la entidad, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000122	G44669729	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en el estado actual.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones..</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> </ol> <p>Presentan documento aclaratorio, NIF definitivo de la entidad, documento con detalle sobre las actuaciones y declaración responsable sobre la titularidad de las instalaciones junto a documentación ya aportada en fases anteriores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Con el NIF definitivo aportado se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>2) Quedan correctamente identificadas las ubicaciones de las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>3) Se desglosa correctamente la potencia pico de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>4) Se desglosa correctamente la potencia nominal de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>5) Dado que la potencia de la instalación aerotérmica que se prevé instalar es superior a 70 kW, sería necesaria la elaboración de un proyecto en virtud de lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Puesto que en el plan de trabajo no se alude a la necesidad de proyecto de la instalación ni se aporta documento descriptivo suficientemente detallado de la misma, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado II.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) No puede verificarse que el certificado energético del edificio objeto de la actuación de eficiencia energética en su estado actual esté debidamente registrado en el correspondiente registro de la comunidad autónoma, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado III.3.b) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>7) Aunque se desglosa la capacidad de cada una de las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda, no se identifica la potencia de cada una de ellas separadamente, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>9) Puede verificarse que el ratio de capacidad sobre potencia de generación es menor de 5 kWh/kW para cada una de las instalaciones de almacenamiento, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000123	F72721640	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de escrituras de constitución registradas en registro público.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan la siguiente documentación.</p> <p>1) El solicitante presenta escrito en el que se remite a la documentación aportada en fase inicial y tras subsanación.</p> <p>2) Presenta documento aclaratorio, Adjunta declaración responsable para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, presentan documento con el registro correspondiente de las escrituras y los estatutos.</p> <p>2) Presenta modelo modificado de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La modificación del modelo se realiza para indicar que según el artículo 5 de sus estatutos, se trata de una entidad sin ánimo de lucro. Se da cumplimiento, por lo tanto, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se verifica que se trata de una sociedad cooperativa sin ánimo de lucro.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,150 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000124	G06765911	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación y habiendo dado consentimiento para consultar las obligaciones tributarias y de la SS, incumple los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras respecto de las obligaciones tributarias.</p> <p>Se aporta la siguiente documentación:</p> <p>1) Aportan cuotas de 5 socios y sus correspondientes CIFs.</p> <p>2) Aportan declaración de una pyme, certificado de registro mercantil y cuentas de la pyme.</p> <p>3) Aportan certificado de la Agencia Tributaria.</p> <p>Aporta facturas de mensualidad de socios, CIFs de distintas pymes, listado de socios, declaración pyme, registro y cuentas de pyme, certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias, modelo 200 y escrito de alegaciones.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se identifican correctamente la pertenencia de 5 socios de la comunidad. Por tanto, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3. del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, se acredita la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética al estar las cuentas registradas, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>3) Tras revisar la documentación aportada, se cumplen los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras respecto a las obligaciones tributarias.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 36,501 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000126	G09868597	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</p> <p>Presentan escrito de alegaciones con información aportada en el periodo de subsanación.</p> <p>Presentan nuevo Plan de trabajo.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</p> <p>2) Tras revisar la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 38,500 puntos</p>	<b>Estimada</b>





Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000127	G72787088	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en estado actual.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> </ol> <p>Presentan escrito de alegaciones en el que se hace referencia a la documentación aportada tanto inicialmente como en período de subsanación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras.</li> <li>2) Tras revisar la documentación presentada, se acredita correctamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) Tras revisar la documentación presentada, no se aportan los datos de potencia pico para cada una de las actuaciones eléctricas situadas en diferentes ubicaciones, no habiendo desglosado estas. De esta forma no cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>4) Tras revisar la documentación presentada respecto de la titularidad de las instalaciones, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>5) Tras revisar la documentación presentada respecto a la aportación de la memoria técnica o proyecto, no cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) Tras revisar la documentación presentada respecto a la aportación de certificado energético en estado actual, no cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>7) Tras revisar la documentación presentada respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) Tras revisar la documentación presentada respecto a la ubicación de la instalación, no cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria.</li> <li>9) Tras revisar la documentación presentada respecto al cumplimiento de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>10) Tras revisar la documentación presentada respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento, no cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)





CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000128	G72650328	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado II.I.3.b1 y II.I.3.b2 del Anexo II de la convocatoria o bien, respecto a la incoherencia de datos entre declaración responsable y el Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.</li> <li>11) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual registrado Comunidad Autónoma.</li> </ol> <p>Presentan fotocopia de DNIs. y declaración responsable de pertenencia a la comunidad energética.</p> <p>Presentan certificado de pertenencia de una pyme a la comunidad energética.</p> <p>Presentan declaración responsable sobre titularidad de las instalaciones.</p> <p>Presentan anexo al plan de trabajo.</p> <p>Presentan acta de constitución y estatutos.</p> <p>Presentan declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p> <p>Presentan certificado energético tras reforma.</p> <p>Presentan certificado energético de edificio en estado actual.</p> <p>Presentan anexo con listado de CUPS y puntos de acceso a red.</p> <p>Presentan documento justificativo de la consecución del ahorro del 30%.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Con las declaraciones responsables y documentos identificativos aportados, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>2) Se acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo con los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) Se desglosa correctamente la potencia pico de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>4) Se desglosa correctamente la potencia nominal de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>5) Dado que la potencia de la instalación aerotérmica que se prevé instalar es superior a 5 kW y menor de 70 kW, sería necesaria la elaboración de una memoria técnica en virtud de lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Puesto que en el plan de trabajo no se alude a la necesidad de memoria técnica de la instalación ni se aporta documento descriptivo suficientemente detallado de la misma, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado II.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>7) Aunque se desglosa la capacidad de las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda, no se identifica la potencia de cada una de ellas separadamente, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) Puede verificarse que el ratio de capacidad sobre potencia de generación es menor de 5 kWh/kW para cada una de las instalaciones de almacenamiento, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>9) Quedan correctamente identificadas las ubicaciones de las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>10) Tras revisar la documentación presentada respecto a la incoherencia de datos entre declaración responsable y el Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado II.I.3.b1 y II.I.3.b2 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>11) No aporta certificado energético en estado actual registrado en la comunidad autónoma, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000130	F09837907	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan:</p> <p>1) Relación nominal de trabajadores realizado por la Tesorería General de la Seguridad Social de los meses de Julio, Agosto y Septiembre. También presentan un informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta Tesorería General de la Seguridad Social. En subsanación presentaron modelo 200 y memoria de cuentas de la empresa sin registrar. Se presenta certificado de inscripción de cuentas en el registro.</p> <p>2) Presenta modelo de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación presentada, se acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta modelo de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se da cumplimiento, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, no obstante, el expediente se mantiene como <b>INADMITIDO</b> por no alcanzar el mínimo de puntuación necesario (30) según disposición 12.7 de la Convocatoria, quedándose en 24,500 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000131	F44581536	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se alega:</p> <p>1) Que ya presentaron la documentación que acredita la participación de 5 socios persona física (presentaron DNI, pago de cuota y libro de socios). Con respecto a la participación de pyme indican que presentaron declaración responsable y cuentas anuales de la pyme de los años 2021 y 2022. Amplían información presentando declaración responsable de pyme, de persona física y una declaración del representante sobre la participación de estos.</p> <p>2) Presentan Declaración responsable del Cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003. El documento no es el modelo proporcionado en sede electrónica y mete información extra.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación, el expediente acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Presenta certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se da cumplimiento, a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 49,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000134	G44671717	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>Alegan:</p> <p>1) No les queda claro que requisito no se cumple. Entregaron a la declaración 10 (acreditación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial) y dado que marcaron en el punto 3.b que No, entregan el documento 11 en blanco. Se remiten a los estatutos (lo aportan de nuevo) en los que se indica que son una asociación sin ánimo de lucro.</p> <p>2) Entregan cuatro declaraciones de persona física, cuatro DNI y una declaración de PYME con CIF. Adjuntan también de la PYME: el impuesto de sociedades, y sus cuentas anuales. También entregan certificado positivo de hacienda y declaración de control efectivo y número mínimo de socios. Aportan DNI corrigiendo uno que estaba caducado.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</p> <p>2) Tras el análisis de la documentación se identifica la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 44,579 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000136	G44660991	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>11) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual registrado Comunidad Autónoma.</li> <li>12) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> </ol> <p>Presenta declaración de control efectivo y número mínimo de socios. Presentan declaración de ausencia de conflicto de intereses. Presentan declaración de socios o miembros situados en proximidades del proyecto. Presentan certificado energético tras reforma, ahorro del 30%. Presentan certificado de eficiencia energética de edificio existente. Presenta anexo con listado de CUPS y Puntos de acceso a Red. Presentan plan de trabajo consolidado. Presentan copia de estatutos. Presentan declaración cumplimiento requisitos para adquirir la condición de beneficiario. Presentan declaración de titularidad de las instalaciones. Presentan escrito de alegaciones en el que se indica para cada una de las alegaciones recibidas, que documentos han sido aportados para su subsanación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</li> <li>2) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>3) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>4) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>5) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>6) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>7) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>8) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>9) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>10) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>11) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual registrado Comunidad Autónoma.</li> <li>12) Tras revisar la documentación presentada, no cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> </ol> <p>Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Desestimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000139	B44659951	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan documento que incluye el modelo declaración responsable que acredita que los socios o miembros son exclusivamente personas física, pymes o entidades locales. Además, incluye copia de acta de constitución y estatutos.</p> <p>Presentan declaración responsable que acredita el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan documento de justificación del cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética.</p> <p>Presentan documento justificativo de que la documentación presentada acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se acredita correctamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, se acredita correctamente el cumplimiento del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 34,049 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000140	G09825993	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> </ol> <p>Presentan documento aclaratorio en el que se remiten a la documentación presentada en fase de subsanación junto a una declaración responsable sobre la titularidad de las instalaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisando la documentación aportada, puede observarse que se identifican las ubicaciones en las que se prevé llevar a cabo la instalación de cada una de las actuaciones de fotovoltaica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>2) Dado que la potencia de la instalación aerotérmica que se prevé instalar es superior a 70 kW, sería necesaria la elaboración de un proyecto en virtud de lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Puesto que en el plan de trabajo no se alude a la necesidad de proyecto de la instalación ni se aporta documento descriptivo suficientemente detallado de la misma, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado II.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>3) No puede verificarse que el certificado energético del edificio objeto de la actuación de eficiencia energética en su estado actual esté debidamente registrado en el correspondiente registro de la comunidad autónoma. Asimismo, según el certificado energético aportado tras la mejora, el ahorro en energía primaria que se alcanza es inferior al 30 %, identificándose incorrectamente el consumo porcentual tras la actuación planteada con el ahorro energético en el documento justificativo. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>4) Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables sin indicar la potencia instalada en cada una de las ubicaciones indicadas, no se conoce la potencia pico de cada una de las actuaciones por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>5) Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables sin indicar la potencia instalada en cada una de las ubicaciones indicadas, no se conoce la potencia nominal de cada una de las actuaciones por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>7) Al haberse introducido conjuntamente tanto las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables eléctricas como las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda a las que se asocian, no puede verificarse que el ratio de capacidad y potencia para cada una de las instalaciones sea menor de 5 kWh/kW, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda sin indicar la potencia y capacidad de cada una de las subactuaciones en su respectiva ubicación, no se dispone de datos suficientes de cada una de las actuaciones de almacenamiento por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>9) Aunque se indica que las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda se emplazan en las mismas ubicaciones que las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables eléctricas, de donde se infiere que existen múltiples actuaciones de almacenamiento descritas conjuntamente en lugar de una, no existe una correlación unívoca entre cada instalación de almacenamiento y su correspondiente instalación fotovoltaica, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000)





Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000142	F44691574	INADMITIDO		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Adjuntan la siguiente documentación:</p> <p>1) Declaración jurada de socio, listado de socios, contrato de arrendamiento, declaración jurada pyme, modelo 036 y declaración de control efectivo.</p> <p>2) Certificado cumplimiento de plazos.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada, se acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No se da por válido el documento aportado, siendo necesaria una acreditación correcta del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 39,810 puntos.</p>	<b>Estimada</b>
PR-PILOTO-04-2023-000146	F72746274	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones, declaraciones responsables de 5 pymes, certificados de tamaño de empresa, cuentas anuales, modelos 200, certificados de impuestos, declaración responsable de cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario y declaración de cumplimiento del artículo 13.3 bis.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada, se acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) Aportan declaración responsable del cumplimiento del 13.3 bis, indicando que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y que cumple con los plazos de pago previstos.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 35,580 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000147	F14011480	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y porcentaje de participación de cada uno de ellos.</p> <p>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</p> <p>6) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan acreditación de participación abierta y voluntaria y de finalidad primordial de la comunidad energética.            Presentan acta de constitución.            Presentan declaración responsable de almacenamiento no conectado a red emitido por la empresa instaladora.            Presentan informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente.            Presentan escrito de alegaciones en el que identifican la información aportada para subsanar cada una de las alegaciones.            Presentan certificado de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Tras revisar la documentación presentada respecto al poder de representación, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>3) Tras revisar la documentación presentada respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética, cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias.</p> <p>4) Tras revisar la documentación presentada respecto al número de votos por cada socio y porcentaje de participación de cada uno de ellos, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras.</p> <p>5) Tras revisar la documentación presentada respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora, cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria.</p> <p>6) Tras revisar la documentación, queda debidamente acreditado el cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 50,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000152	B40541336	ADMITIDO	48,500	<p>Este expediente se encuentra admitido tras subsanación.</p> <p>- Remiten alegación donde cambian los datos económicos presentados inicialmente, disminuyendo el coste subvencionable (pasando de 1.766.461,00 € a 1.498.618,00 €) y la ayuda solicitada (pasando de 1.029.705,60,00 € a 838.969,00 €). Según indican, lo hacen para cambiar el porcentaje de las dos actuaciones (eléctrica y movilidad) y cumplir con el criterio multicomponente.</p>	<p>Respecto a la alegación sobre el cambio del coste subvencionable para poder optar a los puntos de multicomponente, no puede ser admitida ya que supone una mejora respecto al estado inicial del expediente y se considera una mejora voluntaria. En virtud de los artículos 5 y 16.1 de las Bases Reguladoras de los programas, estas ayudas se otorgaran en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que durante el proceso de alegación no se pueden aceptar mejoras voluntarias que pudieran afectar a derechos de terceros ya que es algo que iría en contra de la concurrencia competitiva.</p> <p>Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como <b>ADMITIDO</b>.</p>	<b>Desestimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000154	G10723476	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) Tras haberse aclarado la incoherencia respecto al tipo de persona jurídica del beneficiario, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 13.4.b).1º de las Bases Reguladoras, sobre la documentación mínima a aportar para personas jurídicas privadas.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</p> <p>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en el estado actual.</p> <p>Presentan documentos de Escrito de alegaciones, resolución de inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente registro junto al acta fundacional y estatutos visados, memoria técnica Aeroterma, Participación pyme, declaración responsable persona física, declaración socios, identificación pertenencia 5 socios, documentación persona física privada y certificado energético.</p>	<p>1) Puede verificarse que tanto acta fundacional como estatutos han sido visados en el correspondiente registro, además de poder validarse la suficiente capacidad de representación del firmante de la solicitud de ayuda a través del acta registrada remitida, con lo que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 13.4.b).1º de las Bases Reguladoras.</p> <p>2) Tras revisar la documentación, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) Tras revisar la documentación, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria, acreditándose la participación de persona física.</p> <p>4) Tras revisar la documentación, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</p> <p>5) Tras revisar la documentación, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en el estado actual.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 50,000 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000156	G09790783	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable para acreditar condición de PYME.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</p> <p>Presentan:</p> <p>1) Adjuntan al documento de alegación la declaración de participación de pyme, DNI y CIF de los socios, acta fundacional, certificados del registro mercantil de depósito de cuentas y modelos de cuentas sin huella digital. Entregan, también, memorias económicas de cuatro entidades y huella digital de presentación de tres de ellas. Entregan declaración de persona física acompañado por DNI.</p> <p>2) Presenta documentación justificativa sobre la titularidad de las instalaciones.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica que se cumple con los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable para acreditar condición de PYME.</p> <p>2) Tras el análisis de la documentación aportada, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 33,402 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000158	G44685824	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>2) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>5) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>7) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de todos los certificados energéticos.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>11) No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>12) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> </ol> <p>El beneficiario presenta escrito de alegaciones, declaración de ausencia de conflicto de intereses, plan de trabajo consolidado, declaración DNSH, y certificado de eficiencia energética.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tras revisar la documentación, no se identifica el DNI de cada persona física, las tarjetas de identificación fiscal de la pyme y del ayuntamiento, por lo cual no se acredita la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética y no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>2) Tras revisar la documentación, no se identifica una declaración responsable de la pyme ni las cuentas registradas, o una declaración de persona física, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>3) No aporta potencia pico desglosada de cada una de las instalaciones fotovoltaicas, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>4) No aporta potencia de generación desglosada de cada una de las instalaciones fotovoltaicas, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>5) No aporta memoria técnica de proyecto según lo establecido en el RITE, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>6) Tras revisar la información aportada, no se encuentra el certificado de titularidad indicado en el escrito de alegaciones, por tanto no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>7) No aporta capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>8) No es posible comprobar el cumplimiento del ratio 5 kWh/kW para cada una de las instalaciones de almacenamiento, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>9) Tras revisar la información aportada, el anexo en el que se indica están los certificados energéticos está en blanco, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>10) No se puede identificar la ubicación de cada una de las actuaciones de almacenamiento, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II.V.3.a) de la convocatoria.</li> <li>11) Tras revisar la información aportada, no se identifica la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora de que el almacenamiento no esté directamente conectado a la red, por lo cual no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>12) No se incluye el número de expediente en la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI), por tanto no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Desestimada</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000000  
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000000



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000161	F67641514	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>2) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético.</li> <li>4) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ol> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones, certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis, declaración de pyme, cuentas registradas, declaración de persona física y DNI, proyecto, DNI de cada socios, declaración responsable de control efectivo y número de socios, plan de trabajo, certificados energéticos, fichas técnicas de equipos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tras revisar la información aportada se identifica correctamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, cumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>2) Tras revisar la información aportada se identifica correctamente la memoria técnica o proyecto, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>3) Tras revisar la información aportada se identifican correctamente los certificados energéticos, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>4) El certificado de cumplimiento del artículo 13.3 bis se considera válido.</li> </ol> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 55,445 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000162	G44686129	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>3) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>5) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</p> <p>6) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de subsanación, poder notarial, tarjeta de identificación fiscal, declaración de control efectivo y número de socios, declaración DNSH, modelo de consentimiento para consulta de datos en la agencia tributaria y la seguridad social, resolución de inscripción de la asociación, CIF de las pymes y la empresa municipal, DNI socio y certificado de nuevo socio.</p>	<p>1) Aporta resolución de inscripción de la asociación, acta fundacional y estatutos correctamente registrados, por lo cual se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Aporta poder de representación válido, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>3) Aporta tarjeta de identificación fiscal válida, por tanto cumple los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</p> <p>4) Tras revisar la documentación aportada, se identifica de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética, dando el cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>5) Se identifica correctamente la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>6) Tras la comprobación se da cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con 40,474 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000168	G44654549	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>El beneficiario aporta escrito de alegaciones en el que se remite a la documentación presentada en fase de subsanación. Aportan otra vez el escrito de subsanaciones previo.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>3) Tras revisar la documentación aportada, no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Desestimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000171	F14010862	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) Dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación y habiendo dado consentimiento para consultar las obligaciones tributarias y de la SS, incumple los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras respecto de las obligaciones tributarias.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</p> <p>3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</p> <p>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</p> <p>5) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Presentan documento de acreditación participación abierta y voluntaria y finalidad primordial. Presentan fotocopia NIF. Presentan fotocopias DNIs. Presentan certificado de estar al corriente de pagos. Presentan declaración responsable de participación de persona física en la comunidad energética. Presentan declaración responsable cumplimiento artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</p> <p>2) Tras revisar la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias.</p> <p>3) Tras revisar la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras.</p> <p>4) Tras revisar la documentación presentada, acreditan correctamente la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética. De esta forma cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>5) Tras revisar la documentación presentada, acreditan correctamente el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 43,500 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000172	F72970494	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</p> <p>2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>3) Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>1) Tras revisar la documentación aportada, se acredita correctamente la acreditación de persona física como socio o miembro de la comunidad energética.</p> <p>2) Tras revisar la documentación aportada, se acredita correctamente los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</p> <p>3) Presenta modelo de certificación de personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.</p> <p>Se propone estimar la alegación, clasificando el expediente como <b>ADMITIDO</b> con una puntuación de 46,505 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-04-2023-000173	G10898328	INADMITIDO	-	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>2) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</li> <li>3) No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>5) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>6) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>7) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>8) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico y ubicación de cada una de las instalaciones fotovoltaicas.</li> <li>9) No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>10) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>11) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético del edificio existente en estado actual registrado en la Comunidad Autónoma.</li> <li>12) No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual firmado por técnico competente.</li> <li>13) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>14) No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>15) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>16) No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento. Presentan documento aclaratorio junto a declaración responsable de titularidad de las instalaciones, además de documentación ya aportada en fases anteriores.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El acta fundacional aportada lleva anexada una solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con sello de entrada, que no supone registro definitivo del documento en el órgano competente. A su vez, los estatutos enviados tienen únicamente registro de entrada en dicho órgano, por lo que tampoco puede verificarse que estén definitivamente inscritos en el correspondiente registro, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>2) El NIF provisional aportado en fases anteriores excedía los seis meses de antigüedad en los momentos en los que fue presentado, por lo que no tiene validez suficiente y no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>3) Tal como se indicó en el requerimiento de subsanación, al no estar el acta fundacional de la entidad solicitante y sus respectivos estatutos inscritos en el correspondiente registro, no queda definitivamente acreditada la capacidad de representación de la persona firmante de la solicitud de ayuda, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>4) Únicamente se identifican correctamente tres de los cinco socios declarados mediante su DNI y documento vinculante, no habiendo documento identificativo ni documento vinculante para la PYME y la entidad local indicadas en la declaración de control efectivo, no dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>5) Dado que la declaración de persona física presentada viene firmada por uno de los integrantes de la comunidad en calidad de socio, remitiéndose en la misma al acta fundacional, la cual, a su vez, también está firmada, queda correctamente acreditada la participación de una persona física, por lo que se da cumplimiento a los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>6) En la declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses aportada no se indica correctamente el número de expediente, con lo que no puede validarse y no da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>7) No se aporta documentación acreditativa respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no pudiéndose realizar una consulta al no quedar debidamente acreditada la capacidad de representación del firmante de la solicitud, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>8) Revisando la documentación aportada, puede observarse que se identifican las ubicaciones en las que se prevé llevar las actuaciones de fotovoltaica. No obstante, al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables sin indicar la potencia instalada en cada una de las ubicaciones indicadas, no se conoce la potencia pico de cada una de las actuaciones por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>9) Dado que la potencia de la instalación aerotérmica que se prevé instalar es superior a 70 kW, sería necesaria la elaboración de un proyecto en virtud de lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Puesto que en el plan de trabajo no se alude a la necesidad de proyecto de la instalación ni se aporta documento descriptivo suficientemente detallado de la misma, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado II.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>10) Con la declaración responsable aportada queda debidamente acreditada la titularidad del beneficiario sobre las instalaciones descritas en el proyecto, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria.</li> <li>11) No puede verificarse que el certificado energético del edificio objeto de la actuación de eficiencia energética en su estado actual esté debidamente registrado en el correspondiente registro de la comunidad autónoma. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>12) No puede verificarse que el certificado energético del edificio objeto de la actuación de eficiencia energética en su estado actual esté debidamente firmado por técnico competente, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto III.3.b) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>13) Al haberse introducido conjuntamente todas las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables sin indicar la potencia instalada en cada una de las ubicaciones indicadas, no se conoce la potencia nominal de cada una de las actuaciones por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado I.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>14) Aunque se indica que las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda se emplazan en las mismas ubicaciones que las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables eléctricas, de donde se infiere que existen múltiples actuaciones de almacenamiento descritas conjuntamente en lugar de una, no existe una correlación unívoca entre cada instalación de 4,5 de la demanda sin indicar la potencia y capacidad de cada una de las subactuaciones en su respectiva ubicación, no se dispone de datos suficientes de cada una de las actuaciones de almacenamiento por separado, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.3.a) del Anexo II de la convocatoria.</li> <li>16) Al haberse introducido conjuntamente tanto las actuaciones de fotovoltaica del área de energías renovables eléctricas como las actuaciones de almacenamiento del área de gestión de la demanda a las que se asocian, no puede verificarse que el ratio de capacidad y potencia para cada una de las instalaciones sea menor de 5 kWh/kW, con lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado V.2.a3 del Anexo II de la convocatoria.</li> </ol> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación, manteniendo el expediente como <b>INADMITIDO</b>.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>



CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Cuarta convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

ANEXO II

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda, incluyendo las adjudicaciones condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones																				
Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000059	B44653103	CATALUÑA	17	51	0	0	1	1	1.456.138,60 €	728.069,30 €	10,000	0,000	20,000	2,501	3,500	10,000	5,000	10,000	61,001	NO
PR-PILOTO-04-2023-000045	F67645234	CATALUÑA	5	1	0	0	0	1	1.857.088,80 €	1.114.253,28 €	10,000	10,000	15,000	0,000	3,500	7,500	2,500	10,000	58,500	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009



Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Criterios de puntuación									Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3	Total	
PR-PILOTO-04-2023-000084	F72725278	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.699.616,00 €	1.009.572,00 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	10,000	0,000	10,000	57,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000102	F44667178	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	1.921.108,00 €	1.141.138,15 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	2,500	10,000	57,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000089	F72712763	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.936.116,00 €	1.150.053,00 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	10,000	0,000	10,000	57,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000110	F72850936	ANDALUCÍA	1	0	0	6	1	1	1.936.119,69 €	1.150.055,10 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	10,000	0,000	10,000	57,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000066	F16697658	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	1.952.262,40 €	1.159.643,87 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	2,500	10,000	57,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000069	F09824483	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	1.952.262,40 €	1.159.643,87 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	2,500	10,000	57,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000112	F44663144	CATALUÑA	4	0	0	12	0	1	1.108.453,25 €	616.901,36 €	10,000	10,000	15,000	0,000	4,500	5,000	2,500	10,000	57,000	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



**Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2022-000007	F05360169	PAÍS VASCO	1	0	0	9	1	1	1.938.723,12 €	1.163.233,87 €	10,000	10,000	15,000	0,000	4,500	5,000	2,500	10,000	57,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000161	F67641514	CATALUÑA	0	1	1	0	1	0	948.936,57 €	306.341,20 €	10,000	10,000	15,000	2,445	0,500	5,000	2,500	10,000	55,445	NO
PR-PILOTO-04-2023-000113	F72724727	ANDALUCÍA	1	0	0	9	1	1	1.811.371,84 €	1.075.954,87 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	NO
PR-PILOTO-04-2023-000108	F72860679	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.871.759,60 €	1.111.825,20 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	NO
PR-PILOTO-04-2023-000076	F16697674	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	1.931.952,51 €	1.147.579,79 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	SI
PR-PILOTO-04-2023-000106	F72821465	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.951.066,24 €	1.158.933,35 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	SI
PR-PILOTO-04-2023-000123	F72721640	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.951.066,24 €	1.158.933,35 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000000  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000000](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAj_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000000)





Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Criterios de puntuación									Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3	Total	
PR-PILOTO-04-2023-000103	F72860778	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.951.067,20 €	1.158.933,92 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	NO
PR-PILOTO-04-2023-000086	F44566636	ANDALUCÍA	1	0	0	10	1	1	2.001.408,00 €	1.188.836,35 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	NO
PR-PILOTO-04-2023-000081	F09794223	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	2.223.470,32 €	1.320.741,37 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	0,000	10,000	55,150	SI
PR-PILOTO-04-2023-000034	F03013356	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	0	0	0	2.250.864,00 €	900.345,60 €	10,000	10,000	0,000	5,000	2,500	12,500	5,000	10,000	55,000	SI
PR-PILOTO-04-2023-000097	F09794363	ANDALUCÍA	1	0	0	6	1	1	1.568.662,16 €	941.197,30 €	10,000	10,000	15,000	0,000	2,500	7,500	0,000	10,000	55,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000109	F44558328	COMUNIDAD DE MADRID	1	0	0	5	1	1	1.951.408,00 €	1.170.844,80 €	10,000	10,000	15,000	0,000	2,500	15,000	2,500	0,000	55,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000021	G71458905	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	52	0	0	14	1	1	2.607.633,63 €	1.512.427,51 €	10,000	0,000	20,000	0,500	2,000	7,500	5,000	10,000	55,000	NO



Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000111	F44638716	PAÍS VASCO	1	0	0	10	1	1	4.099.189,00 €	2.459.513,40 €	10,000	10,000	15,000	0,000	2,500	7,500	0,000	10,000	55,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000032	G10790293	ANDALUCÍA	135	0	0	48	1	1	11.521.012,00 €	2.995.028,19 €	10,000	0,000	20,000	0,500	2,000	7,500	5,000	10,000	55,000	NO

Observaciones:

- En los expedientes que ha sido necesario, se ha actuado de oficio actualizando los valores de coste subvencionable y ayuda solicitada debido a las discrepancias encontradas entre los datos de solicitud y documentación aportada. Para ello, se han tomado como referencia los últimos valores presentados, bien a través de los documentos de subsanación o bien a través del plan de trabajo.
- El expediente **PR-PILOTO-04-2023-000032** tiene una ayuda solicitada reconocida de 6.682.186,96 €. Al no alcanzar el presupuesto para la adjudicación completa, se le propone una adjudicación parcial hasta agotar el presupuesto de la convocatoria (30.000.000 €).



**TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda (lista de espera), incluyendo las adjudicaciones condicionadas a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)																				
Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000050	G44604536	CASTILLA Y LEÓN	21	0	0	13	1	1	1.598.188,80 €	942.931,39 €	10,000	0,000	20,000	0,251	2,000	7,500	5,000	10,000	54,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000054	G44684496	EXTREMADURA	24	0	0	14	1	1	1.859.791,60 €	1.097.277,06 €	10,000	0,000	20,000	0,251	2,000	7,500	5,000	10,000	54,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000052	G44675882	ANDALUCÍA	29	0	0	9	1	1	2.143.627,10 €	1.264.739,98 €	10,000	0,000	20,000	0,251	2,000	7,500	5,000	10,000	54,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000051	G44581619	CATALUÑA	29	0	0	14	1	1	2.430.558,20 €	1.434.029,35 €	10,000	0,000	20,000	0,251	2,000	7,500	5,000	10,000	54,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000121	F44645935	PRINCIPADO DE ASTURIAS	14	0	0	17	28	1	7.755.634,93 €	4.188.690,86 €	10,000	10,000	15,000	1,499	1,500	2,500	2,500	10,000	52,999	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000151	G72838527	GALICIA	17	1	0	0	1	1	948.467,12 €	559.595,59 €	10,000	10,000	15,000	0,251	2,500	2,500	2,500	10,000	52,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000078	F09794413	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.741.524,64 €	1.034.465,64 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	7,500	2,500	5,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000091	F72741655	ANDALUCÍA	1	0	0	4	1	1	1.871.757,14 €	1.111.823,74 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000093	F44566693	ANDALUCÍA	1	0	0	3	1	1	1.871.761,40 €	1.111.826,27 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000114	F72757719	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.894.761,55 €	1.125.488,36 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000116	F72712821	ANDALUCÍA	1	0	0	5	1	1	1.895.188,48 €	1.125.741,96 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000057	F72843022	CANTABRIA	1	0	0	6	1	1	1.901.600,00 €	1.129.550,40 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAadj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAadj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000



Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones							Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP	A1			A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3	Total	
PR-PILOTO-04-2023-000040	F06828610	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	1.906.408,00 €	1.132.406,35 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000075	F72713019	ANDALUCÍA	1	0	0	4	1	1	1.936.117,24 €	1.150.053,64 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000068	F06885255	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	2.054.622,94 €	1.220.446,03 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000107	F09753195	GALICIA	1	0	0	5	1	1	2.240.593,34 €	1.330.912,44 €	10,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	0,000	10,000	52,650	NO
PR-PILOTO-04-2023-000154	G10723476	ARAGÓN	2	31	23	1	1	1	891.521,66 €	455.842,54 €	10,000	10,000	20,000	0,000	0,000	7,500	2,500	0,000	50,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000147	F14011480	ANDALUCÍA	13	0	0	0	1	1	1.564.215,12 €	938.529,07 €	10,000	10,000	0,000	0,000	7,500	12,500	0,000	10,000	50,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000090	G71473268	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	13	0	0	0	1	1	3.656.660,89 €	2.157.429,93 €	10,000	10,000	5,000	0,251	1,500	7,500	5,000	10,000	49,251	SI

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000000  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000000



**Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000131	F44581536	CASTILLA-LA MANCHA	18	0	0	0	2	1	987.348,58 €	592.409,15 €	10,000	10,000	5,000	0,000	2,000	9,500	2,500	10,000	49,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000152	B40541336	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	2	0	1	1.766.461,00 €	1.029.705,60 €	10,000	10,000	0,000	0,000	8,500	5,000	5,000	10,000	48,500	SI
PR-PILOTO-04-2023-000172	F72970494	CASTILLA Y LEÓN	18	0	0	10	1	1	1.319.626,40 €	590.213,20 €	10,000	10,000	0,000	2,505	4,000	7,500	2,500	10,000	46,505	NO
PR-PILOTO-04-2023-000020	B40541328	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	2	0	1	1.727.194,00 €	976.073,00 €	10,000	10,000	0,000	0,449	6,000	5,000	5,000	10,000	46,449	SI
PR-PILOTO-04-2023-000065	F44585487	PAÍS VASCO	1	0	0	5	1	1	1.746.076,48 €	1.037.169,43 €	0,000	10,000	15,000	0,150	2,500	5,000	2,500	10,000	45,150	NO
PR-PILOTO-04-2023-000095	F46004750	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	0	0	0	1.933.959,00 €	1.160.375,40 €	10,000	10,000	0,000	0,000	7,500	5,000	2,500	10,000	45,000	NO
PR-PILOTO-04-2023-000073	F44682193	ANDALUCÍA	15	0	0	0	1	1	2.845.042,60 €	1.707.025,56 €	10,000	10,000	5,000	0,000	5,000	7,500	2,500	5,000	45,000	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000000000  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000000](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000000)



Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000055	G44668390	GALICIA	32	0	0	10	1	1	1.991.803,00 €	1.175.163,76 €	0,000	0,000	20,000	0,251	2,000	7,500	5,000	10,000	44,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000080	G44581841	EXTREMADURA	29	0	0	7	18	1	2.019.740,56 €	1.114.295,21 €	10,000	10,000	0,000	0,105	4,500	7,500	2,500	10,000	44,605	NO
PR-PILOTO-04-2023-000134	G44671717	CASTILLA-LA MANCHA	5	0	0	4	0	1	1.868.990,00 €	741.716,00 €	10,000	10,000	0,000	5,079	4,500	0,000	5,000	10,000	44,579	NO
PR-PILOTO-04-2023-000079	F16803157	GALICIA	9	0	0	0	1	1	2.919.186,56 €	1.722.320,07 €	10,000	10,000	5,000	0,251	3,500	5,000	0,000	10,000	43,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000171	F14010862	ANDALUCÍA	2	0	0	0	1	1	1.268.156,20 €	760.893,72 €	10,000	10,000	0,000	0,000	8,500	12,500	2,500	0,000	43,500	NO
PR-PILOTO-04-2023-000162	G44686129	ANDALUCÍA	7	0	0	1	5	1	944.376,42 €	473.188,21 €	0,000	10,000	0,000	2,474	8,000	5,000	5,000	10,000	40,474	NO
PR-PILOTO-04-2023-000022	F72844137	CATALUÑA	41	0	0	0	0	1	1.935.797,49 €	1.161.478,49 €	10,000	10,000	0,000	0,000	2,500	2,500	5,000	10,000	40,000	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000000  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000000



Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación								Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2	C3		Total
PR-PILOTO-04-2023-000142	F44691574	PAÍS VASCO	1	0	0	1	1	1	1.229.943,00 €	673.577,45 €	10,000	10,000	0,000	1,310	1,000	2,500	5,000	10,000	39,810	SI
PR-PILOTO-04-2023-000048	G44636926	ARAGÓN	47	0	0	0	1	1	2.206.675,20 €	1.301.938,37 €	10,000	0,000	5,000	0,251	2,000	7,500	5,000	10,000	39,751	NO
PR-PILOTO-04-2023-000105	B10629657	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	2	0	1	1.770.550,00 €	1.032.160,00 €	0,000	10,000	0,000	0,000	8,500	5,000	5,000	10,000	38,500	SI
PR-PILOTO-04-2023-000126	G09868597	CANARIAS	13	0	0	1	1	1	2.412.571,04 €	1.431.627,89 €	10,000	10,000	0,000	0,000	3,500	0,000	5,000	10,000	38,500	NO
PR-PILOTO-04-2023-000124	G06765911	CATALUÑA	6	0	0	0	1	1	1.104.000,00 €	552.000,00 €	10,000	10,000	5,000	2,501	4,000	5,000	0,000	0,000	36,501	NO
PR-PILOTO-04-2023-000146	F72746274	CATALUÑA	18	0	0	32	0	1	1.971.841,25 €	1.001.827,25 €	10,000	10,000	0,000	1,080	2,000	0,000	2,500	10,000	35,580	NO
PR-PILOTO-04-2023-000139	B44659951	CASTILLA-LA MANCHA	2	0	0	9	1	1	6.087.338,85 €	3.518.567,14 €	10,000	0,000	5,000	0,549	3,500	0,000	5,000	10,000	34,049	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000000  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000000000





Programa CEI 04 – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de ayuda tras alegaciones (lista de espera)

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Coste subvencionable (€)	Ayuda Solicitada (€)	Criterios de puntuación							Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones		
			EL E	TER	EE	MOV	GD	DP			A1	A2	A3	B1	B2	C1	C2		C3	Total
PR-PILOTO-04-2023-000156	G09790783	CASTILLA Y LEÓN	12	0	0	6	1	1	1.328.770,00 €	669.618,50 €	10,000	0,000	0,000	2,402	3,500	2,500	5,000	10,000	33,402	NO
PR-PILOTO-04-2023-000027	F44604163	COMUNITAT VALENCIANA	18	0	0	0	0	1	969.276,50 €	553.519,57 €	10,000	10,000	0,000	0,723	1,000	0,000	0,000	10,000	31,723	NO
PR-PILOTO-04-2022-000006	F87450102	COMUNIDAD DE MADRID	1	1	0	1	1	1	1.532.025,40 €	919.215,24 €	10,000	10,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	30,000	NO

**Observaciones:**

- En los expedientes que ha sido necesario, se ha actuado de oficio actualizando los valores de coste subvencionable y ayuda solicitada debido a las discrepancias encontradas entre los datos de solicitud y documentación aportada. Para ello, se han tomado como referencia los últimos valores presentados, bien a través de los documentos de subsanación o bien a través del plan de trabajo.
- Al expediente **PR-PILOTO-04-2023-000075** se le asignaron por error 2,500 en el criterio C.2 “Dinamización social” en la PRP, por lo que el expediente pasar de tener una puntuación de 55,150 a 52,650 puntos.



- Una vez revisada de oficio la puntuación, al expediente **PR-PILOTO-04-2023-000079** no se le asignaron por error 5,000 puntos en el criterio A.3.2 Proyectos innovadores, por lo que dicho criterio pasa de 0,000 a 5,000 puntos. A este mismo expediente se le asignaron por error 2,500 puntos en el criterio C.2 “Dinamización social”, por lo que dicho criterio pasa de 2,500 a 0,000 puntos.
- En el expediente **PR-PILOTO-04-2023-000121** la ayuda solicitada es 4.188.690,86 € en lugar de 4.188.042,86 € como se publicó en la PRP.



**TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS:**

Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones										
Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000025	B49236839	ILLES BALEARS	1	0	0	0	0	0	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética. - Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.	SI
PR-PILOTO-04-2023-000041	G09790783	CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	Presenta renuncia voluntaria el 08/10/23	NO
PR-PILOTO-04-2023-000043	F16921918	CATALUÑA	9	0	0	5	9	1	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.	NO



**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000046	G72755440	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos de los apartados f), h), i), j) y k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria, respecto a que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que son personas físicas, pymes y/o entidades locales.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable para acreditar condición de PYME.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo III.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo IV.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado IV.3.b del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de cada uno de los puntos de recarga.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo VI.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a.1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000049	G44609667	COMUNITAT VALENCIANA	28	0	0	16	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> </ul>	NO
PR-PILOTO-04-2023-000060	G72839228	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> </ul>	NO
PR-PILOTO-04-2023-000064	B44540607	ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	Presenta renuncia voluntaria el 01/09/23	SI



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000067	G44568566	EXTREMADUR A	12	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000071	G10878924	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.III.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000072	G09829433	CANARIAS	25	0	0	0	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> </ul>	NO
PR-PILOTO-04-2023-000077	F71473896	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1	1	0	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud. Puntuación obtenida. Criterios (A1: 0,000; A2: 10,000; A3: 0,000; B1: 0,000; B2: 4,500 ; C1: 0,000; C2: 5,000 ; C3: 10,000); TOTAL: 29,500 puntos.</li> </ul>	SI

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)





**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000082	P0800369A	CATALUÑA	1	0	0	1	1	1	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.4.a) de las bases reguladoras, respecto a la aportación de Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante aprobando la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por las bases reguladoras.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable para acreditar condición de PYME.</li> <li>- No cumple con los requisitos de los apartados f), h), i), j) y k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</li> <li>- No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de cada uno de los puntos de recarga.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto al cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul>	SI

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000085	G72636442	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria, respecto a que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que son personas físicas.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a.1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000087	F09830902	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	10	1	1	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b) Y 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación del representante.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética.</li> <li>- Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul>	SI

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000092	G44733871	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto. - No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000096	G44641389	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado j) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.I.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.II.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.III.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.IV.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000101	G44636215	ANDALUCÍA	5	0	0	0	0	1	- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.	NO
PR-PILOTO-04-2023-000115	F09828187	ARAGÓN	2	0	0	0	0	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.c) del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación (poder mancomunado) al no presentarse un documento firmado por todos los administradores mancomunados por el que delegan la representación en el administrador que figura como representante en los datos del formulario o bien firmarse por un solo apoderado al que se le conceda Poder General ya sea mediante Poder notarial. Por consiguiente, las declaraciones responsables presentadas no son válidas.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- Falta acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.</li> </ul>	SI

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A50500000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000122	G44669729	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en el estado actual.</li> </ul>	SI

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000127	G72787088	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético en estado actual.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)





**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000128	G72650328	COMUNIDAD DE MADRID	3	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado II.1.3.b1 y II.1.3.b2 del Anexo II de la convocatoria o bien, respecto a la incoherencia de datos entre declaración responsable y el Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual registrado Comunidad Autónoma.</li> </ul>	NO
PR-PILOTO-04-2023-000130	F09837907	ARAGÓN	1	0	0	0	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud. Puntuación obtenida. Criterios (A1: 0,000; A2: 10,000; A3: 0,000; B1: 0,000; B2: 2,000 ; C1: 0,000; C2: 2,500 ; C3: 10,000); TOTAL: 24,500 puntos.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAJ\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAJ\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAJ_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009)



**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000135	G44659365	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de finalidad primordial de la comunidad energética en cuanto a percibir una rentabilidad financiera por parte de los socios.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria, respecto a que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que son personas físicas, pymes y/o entidades locales.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado l) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.11.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.11.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo IV.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de cada uno de los puntos de recarga.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 kWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>- No incluye un plan de negocio que demuestre la sostenibilidad económica/financiera del proyecto, según los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000136	G44660991	COMUNIDAD DE MADRID	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación del Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual registrado Comunidad Autónoma.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000140	G09825993	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificados energéticos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000158	G44685824	CASTILLA-LA MANCHA	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.e) de la disposición quinta de la convocatoria, respecto de la titularidad de las instalaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de todos los certificados energéticos.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000000009)



**Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones**

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000168	G44654549	CATALUÑA	12	0	0	0	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
 URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000173	G10898328	COMUNIDAD DE MADRID	2	1	1	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto de la identificación fiscal del beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia pico y ubicación de cada una de las instalaciones fotovoltaicas.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto II.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de memoria técnica o proyecto.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de certificado energético del edificio existente en estado actual registrado en la Comunidad Autónoma.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto III.3.b) de del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de Certificado eficiencia energética edificio existente en estado actual firmado por técnico competente.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado I.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la potencia de generación de cada una de las actuaciones.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado V.3.a del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la capacidad y potencia de cada una de las instalaciones de almacenamiento.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAdj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAdj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAdj_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009)



Programa CEI 04 – Solicitudes NO ADMITIDAS tras alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	CCAA Beneficiario	Número de actuaciones						Motivos de inadmisión	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD	DP		
PR-PILOTO-04-2023-000174	G44563377	COMUNITAT VALENCIANA	1	0	0	1	1	1	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indica el siguiente apartado de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución y estatutos registrados en registro público.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria, respecto a que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que son personas físicas, pymes y/o entidades locales.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al cumplimiento del control efectivo por parte de los socios o miembros de la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 2 de las bases reguladoras, respecto al número de votos por cada socio y/o porcentaje de participación de cada uno de ellos.</li> <li>- La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme o persona física como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c) del Anexo IV de la convocatoria.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado c.3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la identificación de la pertenencia de al menos 5 socios a la comunidad energética.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado f) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado i) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en los puntos vi. del apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.1.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.IV.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos del Anexo II.V.3.a) de la convocatoria, respecto a la ubicación de la instalación.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en el punto V.3.a.1 del Anexo II de la convocatoria, respecto a la aportación de la declaración responsable firmada por técnico competente o empresa instaladora.</li> <li>- No cumple con los requisitos establecidos en apartado V.2.a3. del Anexo II de la convocatoria, respecto a cumplimiento del ratio 5 KWh/kW en la instalación de almacenamiento.</li> </ul>	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_PILOTO\_ACTA\_FAadj\_2d202311281514600F9A5050600F9A505000000000009  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_PILOTO\\_ACTA\\_FAadj\\_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_PILOTO_ACTA_FAadj_2d202311281514600F9A5050600F9A5050000000000009)





### Tabla leyenda de criterios de puntuación

Bloque	Orden	Criterio	Puntuación máxima
A. Características del proyecto	1º	Los socios o miembros son exclusivamente personas físicas, pymes o entidades locales	10
	2º	Socios o miembros situados en las proximidades del proyecto	10
	3º	Proyectos multi-componente e innovadores	20
B. Viabilidad económica	4º	Reducción sobre la ayuda máxima	15
	5º	Plan de negocio y cadena de valor	10
C. Externalidades	6º	Impacto social y de género	20
	7º	Dinamización social	5
	8º	Adecuación prioridades autonómica y/o locales	10

### Tabla resumen de relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de ayuda:

CCAA Beneficiario	Solicitudes	Total propuesta concesión ayuda
ANDALUCÍA	12	15.420.064,00 €
CATALUÑA	4	2.765.565,14 €
COMUNIDAD DE MADRID	1	1.170.844,80 €
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1	1.512.427,51 €
COMUNITAT VALENCIANA	1	900.345,60 €
PAÍS VASCO	6	8.230.752,95 €
	25	30.000.000,00 €

